



Para pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA Y  
SEIS.

En quatro de Abril de mil setecientos y sesenta y seis los S.<sup>ros</sup>  
Socios de Toaquim de Parera y Obregon D.<sup>no</sup> Antonio Proca  
mora, y D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Thomas de Tumbilla teniendo presente  
no haver tenido efecto la formaz<sup>n</sup> de los Estatutos que se  
de formar la Sociedad de Amigos del País de esta Ciud.<sup>d</sup>  
mediante la indisposiz<sup>n</sup> con que se halla D.<sup>no</sup> Toaquim Sa  
xin y Robles a quien le fue cometido este encargo por  
la Junta que se celebró en veinte y uno de Julio del  
año prox.<sup>o</sup> y al mismo tiempo la dilacion que se ex  
perimenta que podria hacerse notoria, a tho su  
premo Tribunal ya que el Infante de España Secretario  
como lo es tambien exercitando su zelo a este negocio de  
tanta importancia se ofrece tomar a su cargo la forma  
cion de los dchos Estatutos: Acordaron que con efecto  
se encargue de ello y que tomando por base lo mandado vedu  
ente particular por el Supremo Consejo en su Real or  
den de veinte y quatro de Mayo de dho año prox.<sup>o</sup> para y  
con prevención del Excmo. de los Estatutos de la Sociedad  
de la Villa y Corte de Madrid proceda a la dha formaz<sup>n</sup>  
de los que conzagan en esta dha Ciudad y enaguado lo  
manifestare para dexar mirar.

Francisco Procamora

De familia B  
Diego Anub  
Votante